



Municipalidad Provincial de Yungay

389

Resolución de Alcaldía N° 00059 - 2015- MPY

Yungay, 02 FEB. 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 00315-2011-MPY/A, de fecha 08 de junio de 2011, Resolución de Alcaldía N° 00428-2011-MPY/A, de fecha 18 de agosto de 2011, Resolución de Alcaldía N° 00395-2012-MPY/A, de fecha 03 de agosto de 2012, Acuerdo de Concejo N°00013-2015, de fecha 22 de enero de 2015, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el artículo 188º de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencia y transferencia de recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES", incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, cuyo numeral 3.2.4 dispone que la transferencia efectiva y firma de convenios de gestión con los gobiernos locales provinciales que hayan cumplido los mecanismos de verificación y suscrito las actas de entrega y recepción, se realizará a partir de la emisión del Decreto Supremo que sustente dicha transferencia, siendo que el respectivo anexo detalla la relación de 58 sociedades de Beneficencia Pública y 01 Junta de Participación Social con lo que se iniciará el proceso de transferencia;



Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIDIS, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de gobierno respecto a las sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social, en el marco del proceso de descentralización estableciendo en su artículo 3º la conformación de los directorios de las Sociedades de beneficencia Pública y Juntas de Participación Social materia de transferencia;



Alc./ECHV
S.G./mihs





Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIDIS se dio por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de los Gobiernos Locales Provinciales, en los cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Yungay;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00315-2011-MPY/A, de fecha 08 de junio de 2011, se designa como uno de los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay al Prof. Alberto Pineda Cueva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00428-2011-MPY/A, de fecha 18 de agosto de 2011, en el Artículo Primero se acepta la renuncia formulada por el Señor Juan Edgar Rosales Gomero y, en el Artículo Segundo se designa como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay al Señor Walter Edmundo Méndez Pajuelo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00395-2012-MPY/A, de fecha 03 de agosto de 2012, se designa como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay al Prof. Víctor Antonio Sena León, con efectividad a partir del 02 de agosto de 2012;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 00013-2015, de fecha 22 de enero de 2015, se Designa a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública, el mismo que estará conformada por:

ITEMS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Marino Arteaga Losza	Presidente del Directorio
02	Sr. Alberto Tolentino Huamán	Miembro del Directorio
03	Sra. Luz Wilfreda Huerta Faustina	Miembro del Directorio



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR, a partir del 21 de enero de 2015, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Yungay en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay, según detalle:

ITEMS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Prof. Víctor Antonio Sena León	Presidente del Directorio
02	Prof. Alberto Pineda Cueva	Miembro del Directorio
03	Sr. Walter Edmundo Méndez Pajuelo	Miembro del Directorio

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 22 de enero de 2015, en vías de regularización, como representantes de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Yungay a:

ITEMS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Dr. Marino Arteaga Losza	Presidente del Directorio
02	Sr. Alberto Tolentino Huamán	Miembro del Directorio
03	Sra. Luz Wilfreda Huerta Faustina	Miembro del Directorio

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier Norma Municipal que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que los miembros designados asuman a partir de la fecha indicada en el Artículo Segundo las funciones inherentes al su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaría General la notificación de la presente Resolución a las personas designadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV
S.G/mhs

